

SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

¿Qué son?

Se trata de un conjunto de actividades que tienen dos objetivos principales:

- **Desarrollar y mantener la capacidad personal** de tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las preferencias propias.
- **Prevenir la aparición y el agravamiento del grado de dependencia.** Para conseguir estos dos objetivos se promueven actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas de atención biopsicosocial (salud física, psicológica y bienestar social) y servicios de carácter preventivo y de rehabilitación.

Algunos ejemplos de estos servicios son: terapia ocupacional, atención temprana, estimulación cognitiva, etc.

¿Quién puede solicitar este procedimiento?

Puede ser solicitado por personas en situación de dependencia o con riesgo de padecerla. Estos servicios van dirigidos, de manera preferente, a las personas reconocidas con un **grado de dependencia moderada (Grado I)**.

¡+ Información!

Accede aquí a la Ley que regula estos servicios:

Ley 39/2006

SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

¿A qué organismo debes dirigirte?

Estos servicios se pueden prestar desde el Ayuntamiento o desde la Comunidad Autónoma en la que se resida. En función del territorio de residencia podrán variar tanto los servicios a disposición como los requisitos de acceso a los mismos.

Para obtener información sobre ellos puedes dirigirte al Ayuntamiento de tu localidad o a servicios sociales de la misma.

¿Qué documentación se requiere?

Por norma general se requiere:

- Documento de identificación en vigor del solicitante (**DNI**).
- Documento que justifique el empadronamiento.
- Documento que justifique el reconocimiento de grado de dependencia.

¡+ Información!

*Puedes ampliar
información en función del
territorio en los siguientes
links:*

[Madrid](#)

[Comunidad Valenciana](#)

[Andalucía](#)

[Aragón](#)